



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
 calle de Valverde núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID Y PROVINCIAS	45 rs.	Trimestre.	15
Semestre.	30	Un año.	60
Un año.	54		
ULTRAMAR.	3 1/2 pesos.	CONTINENTE AMERICANO.	4 pesos.
Semestre.	7	Un año.	14

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Sanctiago de Olózag. . . . .	Universidad Central.	D. José Laso. . . . .	Universidad de Salamanca.
Abrial de la Puerta. . . . .	id. id.	Joaquín M. Sanromá. . . . .	Id. de Comercio.
Baron. . . . .	id. id.	Luis M. Utor. . . . .	id. id.
Adolfo Camús. . . . .	id. id.	J. M. Llinás. . . . .	Id. Normal Central.
Benito. . . . .	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. Industrial de Barcelona.
Benjumeda. . . . .	Facultad de Medicina de Cádiz	Ramón Llorente. . . . .	Id. Veterinaria de Madrid.
Castro. . . . .	Universidad de Santiago.	F. M. J. de Galdo. . . . .	Instituto del Noviciado.
Castro. . . . .	Id. de Zaragoza.	Joaquín M. Fernández Cardin. . . . .	Id. de San Isidro.
Almo Borao. . . . .	Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasarandua. . . . .	Escuela de Arquitectura.
R. de Luanco. . . . .	Id. de Valladolid	José Casado de Alsis. . . . .	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau. . . . .			

Se suscribe en la Administracion:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral.  
 ó per carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías  
 EN LA ISLA DE CUBA  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana  
**El pago será adelantado en libranza del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.**  
 Los anuncios y comunicados, á precios convencionales  
 Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

## SECCION ORGANICA.

### LA EDUCACION PUBLICA.

I

No fué nunca tan grande la confusion en las ideas, ni tan repetidos, rápidos y profundos los cambios en la vida de los pueblos, como en los actuales tiempos. No parece sino que el sol del progreso ha deslumbrado á los que sin precaucion fijaron en él su mirada. Las opiniones y los intereses están en perpétua lucha; los propósitos cambian de continuo; la verdad se disfraza y quedan relegados los grandes sentimientos á ser únicamente mencionados, pero rara vez sublimados y atendidos.

Así caminan los hombres como ciegos con los ojos abiertos y cual si padecieran gota serena que impide llegar á su espíritu la luz de la verdad. La confusion es cada vez mayor, y mayor cada dia el desórden en que se agitan principios, intereses, propósitos y tendencias.

Surgen, pues, como manifestaciones de tan peligroso estado, desgraciadamente característico del presente siglo, los problemas sociales, que amenazadores producen una verdadera consternacion.

Alarmados los economistas de las consecuencias de sus principios; sin barrera toda clase de aspiraciones; legitimadas y reconocidas las más absurdas; dominante la sed de fausto y de mollicie: crecientes, con la multiplicidad del artificio, las necesidades, hállanse impracticables los caminos de la fortuna y los de las honrosas profesiones, y en medio de un disgusto general, los hombres andan de un lado para otro, y se tropiezan y se oprimen, y se fastidian y se estorban.

No es, por desgracia, exagerada esta descripción de la vida social moderna, ni deja de tener explicacion cumplida.

Por una serie de términos, las generaciones últimas han ido recorriendo la pendiente de la pasion, halagados los deseos en los que se han reflejado todos los matices del capricho. Así la aspiracion insensata de hacer del mundo un trasunto de los cielos de Mahoma, ha producido un característico y peligroso estado, en que las fuerzas morales han sido vencidas.

La falta de equilibrio entre el progreso moral y el material no podía menos de desmenuz los engranajes y romper los ejes de la máquina social, que no funciona con regularidad.

Portentoso es como camina este siglo con pies de hierro y con alas de fuego; pero si no levanta más sus propósitos, él

propio irá inevitablemente á perderse en el abismo de las ideas, en donde se fraguan las tempestades que más tarde rugen sobre los pueblos que sucumben.

Existe sólo un remedio que puede salvar las naciones, y cuesta trabajo aplicarle.

Estriba tan sólo en hacer palpable distintamente en la enseñanza pública la *educacion* y la *instruccion*, dando tanta importancia á la primera, como á la segunda se la reconoce por todos.

La confusion de estas dos palabras, que ni representan la misma idea, ni la misma naturaleza de accion de unas generaciones sobre las venideras, ha originado un defecto eterno del sistema que rige en la enseñanza.

Decia un distinguido miembro de la Cámara francesa, en el año 1844, que *la Instruccion no es la Educacion; pues hay entre ellas tanta distancia como la de la cabeza al corazon.* Así se explica que exista una decadencia grande en los caracteres; y así la historia de los pueblos demuestra que no es por falta de instruccion únicamente por lo que estos sufren perturbaciones grandes y trastornos funestos, sino por carecer de la necesaria moralidad.

El abandono en este punto hace que se achaquen por algunos los males de la sociedad moderna á la escasa ilustracion que se dá á las masas populares, siendo así que consiste en que se las deja el corazon sin educacion alguna.

Podrá la instruccion desarrollar la inteligencia, avivar la percepcion de las ideas, fijar los hechos, facilitar los razonamientos, y en su virtud podrá llegarse á que la juventud adquiriera vastos conocimientos de las lenguas vivas y muertas, de la historia, de las matemáticas, de las ciencias naturales; en una palabra, podrá adornarse, y exornarse la inteligencia con el mayor lujo de la instruccion; pero nada se habrá hecho para ayudar á aquella en el camino de la vida, ni para sensibilizar su conciencia, ni para elevar su alma y hacerla superior á las pasiones.

La enseñanza, tal como hoy se entiende y se practica por lo general, no ha de servir para que cure los males sociales, y en ella es en vano se fijan las esperanzas mientras no se comprenda que el hombre *instruido* pero no *educado*, es un ser débil ante los ataques del mundo, y que su falta de energía moral conduce al extravio, y á la inconstancia en el juzgar. Con él lleva á mil peligros los negocios de la vida que se le confian, y así viene á ser la instruccion más temible que guardadora del bienestar social.

Hay que regenerar la enseñanza; hay que devolverla su augusta mision, es preciso que en las escuelas no solo se haga la

propaganda de la verdad científica, sino que se despierten los grandes sentimientos; y formando los caracteres, más valgan los tesoros del corazon que las brillantes cualidades de la inteligencia; porque mejor se engrandecen los pueblos por los sentimientos que les animen que por la ilustracion que posean.

Emilio Ruiz de Salazar.

### REFORMA Y ORNAMENTACION

del teatro mayor de la Universidad de Zaragoza en 1876.

(Conclusion.)

Esta es la fábrica del edificio: la ornamentacion es de esta manera.

El basamento está pintado imitando maderas finas con incrustaciones. Sobre él se alzan los muros laterales en compartimientos que, dentro de marcos al propósito, contienen bustos corpóreos de escritores ilustres, y, entre macizo y macizo, se abren seis palcos ó tribunas por lado, con graciosos balaustrados blancos, pasamanos de terciopelo carmesí, embocadura del Renacimiento y guarda mullidas verdes de seda. Excepcion de los macizos generales son los que hacen centro en cada costado, los cuales por su colocacion y su mayor espacio se han cubierto con dos grandes figuras pintadas al óleo, que representan la de la derecha las Ciencias y la de la izquierda las Letras. Esta segunda viene á caer oportunamente sobre la tribuna destinada al orador, la cual pertenece al estilo del Renacimiento y es de nogal perfectamente tallado y rieitado de oro, ostentando en su frente principal, sobre una cartela, una abeja de oro como emblema de la elocuencia.

Corona estos muros una cornisa, por cuyo angosto friso se tiende sobre fondo verde una graciosa greca, y desde allí rompe la bóveda con una espaciosa banda de tres metros de altura á manera de escocia. Esta parte de la decoracion, de un efecto grandioso, está dividida á trechos por unas ménsulas, ó sea, niños pintados á claro-oscuro y sosteniendo guirnalda de flores pintadas al natural, dentro de las cuales destacan ricas cartelas agrapadas, con medallones de hombres ilustres que han honrado esta Escuela. Estos retratos son diez: los primeros á derecha é izquierda, á partir de la presidencia, son los de Cerbuna y Apaolaza que crearon y dotaron cátedras y hasta cierto punto fundaron material y económicamente la Universidad; los siguientes, J. Marco y Pignatelli, aquel como primer Rector y este como Rector más ilustre; los otros, Bartolomé Argensola y Jerónimo Blancas, alumnos insignes; Jerónimo Xavierre, Juan Costa, Juan Sobrarias y José Suñol, como representantes distinguidos de las cuatro Facultades.

Toda esta ancha faja termina con una cornisa, adornada de una greca combinada con camafeos en forma de anteñas, pintados de blanco sobre fondo de oro, todo ello recortado con una viñeta azul sobre el fondo de igual color, pero más claro, de la bóveda; mas, en los cuatro ángulos, la cornisa se amplía con los cuatro cuarteles del escudo de Aragon entrelazados con adornos coloridos, y en el centro de la bóveda se abre un lucernario con ancho marco y en él algunos camafeos.

Descritos los dos lienzos laterales quedan por describir entrambos frentes.

El frente principal tiene hasta la cornisa los mismos compartimientos que el resto del salon, pero dentro de ellos se cuegan seis retratos al óleo pertenecientes á la coleccion moderna que vá formando la Universidad. En el centro se ostenta para proteger el retrato del rey y marcar la presidencia, un rico dosel de damasco carmesí, al cual da gran realce su cielo ó tejadillo, cuya cornisa dorada y corona de puntas, así como el escudo completo de Aragon le dan un carácter de verdadera magnificencia. Sobre él y la cornisa arquitectónica de aquel frente se continúa un medio punto rebajado, dividido por una ventana de vidrios pintados, encima de la cual entra ya en la bóveda el escudo de Zaragoza.

za. Las dos superficies del arco causadas por el ajimez son de un adorno profuso y tienen dentro de grandes cartelas unos medallones sostenidos por niños y terminados en adorno blanco sobre fondo de oro, en los cuales campean los retratos de los reyes Juan II y Carlos I fundadores.

El otro frente tiene en el centro el gran cancel de entrada susmontado por una plataforma para la orquesta, encima un vidrieraje colorido que dá á la galeria exterior y sobre él el escudo de Cerbuna, que es el único blason que ostentaba antes por todas partes la Universidad. A los lados la parte superior igual á la ya reseñada del otro frente, sin mas diferencia que el cambio de retratos, que aqui son los de Sixto IV y Julio III, Pontífices que expidieron Bulas de fundacion; pero los costados varian por completo, si no en los marcos, en el contenido. En efecto: esta parte, la más artística antes, y ahora mismo la menos principal, tiene hoy una gran importancia, pues contiene en cierto modo la historia de la Universidad. En cada lado hay una gran lápida de mármol blanco y á los costados de las dos, cuatro medallas imitando bajos relieves en cobre: aquellas contienen la una los Rastros ó épocas celebres de la Escuela, desde sus más remotos orígenes, y la otra los nombres de los Reyes que han honrado con su presencia aquel Teatro: los medallones dibujan perfectamente las diferentes contracciones ó caracteres arquitectónicos del edificio: ó sea, su estado anterior á la destruccion que sufrió por las minas francesas, segun se representa en una medalla que se acuñó, para conmemorar aquel suceso; su reconstruccion posterior á expensas de los catedráticos segun una fotografia de 1856; y su estado actual tomado del natural en el interior y la fachada.

Resta decir que toda la obra está pintada al temple; que la barandilla general del Paraninfo está bronceada ofreciendo un severo aspecto; que el piso es un entarimado de nogal y pino entrelazado y bruñidos; que las tribunas están vestidas de papel carmesí en armonia con lo general de la decoracion, y que se omiten en esta descripción los ropajes y muebles, por su naturaleza cambiables, pero que contribuyeron en gran manera á la belleza del conjunto cuando se abrió por primera vez el Salón para la apertura de los estudios, el 1.º de Octubre de este año de 1876.

Es justo consignar aqui, como un dato curioso para los tiempos por venir, los nombres de los que intervinieron en esta restauracion del Paraninfo.

La obra se concibió y llevó á cabo bajo el Rectorado de D. Gerónimo Borao: el pintor que la trazó y ejecutó, fué el Profesor de la Escuela de Bellas Artes D. Mariano Pescador, cuyo hijo D. Félix pintó en Paris las dos figuras alegóricas al óleo, de las Letras y las Ciencias; la tribuna fue construida por Mariano Chicot, pero su talla y la del remate del dosel, ambas notables, son obra de Manuel García: los trabajos de pintura inferior se debieron á Juan Maiz, los de albañilería á Mariano Aparicio, los de carpintería y ferretería á Vicente y Andrés Herrero, los de tapicería á Eugenio Lopez y los de dorado al establecimiento de Serres: el consejo á cuyo cargo corrió la parte económica de la obra, fué D. José Mediano.

### LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el proyecto de ley sobre propiedad intelectual presentado al Congreso por el Sr. Davila, se dice que será regida por el mismo derecho que las otras propiedades. Ya dijimos que se consideran como propietarios, y añdiremos hoy que este carácter lo tendrán igualmente las corporaciones, oficinas y centros del Estado, y los científicos y literarios que publiquen obras por su cuenta y fondos. Las reproducciones sin permiso del autor, quedan prohibidas. Los discursos parlamentarios no necesitan este permiso para hacerlos públicos en la prensa. El autor de una obra original extranjera, será considerado como dueño al hacer las traducciones, mientras conserve la propiedad: en lo demás regirán las leyes de su país.

Los escritos de pleitos y causas son propiedad de las partes, pero no se podrán hacer públicos sin permiso del tribunal competente. Las cartas son del que las recibe, pero no se pueden publicar sin permiso del que las escribió, siendo el primero responsable si las publica de los



SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, D. Manuel Latorre y Fernandez,

(Gaceta del 11 de Noviembre)

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, en la Universidad de Oviedo, S. N. de D. Manuel Colmeiro,

(G. del 12 de Noviembre)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes las dos cátedras de Latin Castellano del Instituto de Teruel, y una de la misma asignatura en cada uno de los de Granada y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1876. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación;

(G. del 10 de Noviembre)

Se hallan vacantes las cátedras de Psicología y Filosofía moral en los Institutos de Sevilla y Pontevedra, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas;

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1876. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

vas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 10 de Noviembre)

Se hallan vacantes en los Institutos de Oviedo y Tortosa las cátedras de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera y de 2.000 la segunda;

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion;

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 11 de Noviembre)

Se hallan vacantes las cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Castellon y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación;

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 11 de Noviembre)

Se hallan vacantes las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Vitoria y Tapia, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera y 2.000 la segunda;

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación;

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 11 de Noviembre)

Se hallan vacantes en el Instituto de Tapia una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y 500 de gratificación anual;

oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación;

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 11 de Noviembre)

Se hallan vacantes en los Institutos de Lugo, Tapia, Mahon y Reus las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y de 2.000 las restantes;

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad;

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal;

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación;

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 11 de Noviembre)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, vacante en la Universidad de Santiago.

Señalado el día 20 del presente mes para dar principio á los ejercicios y para proceder al sorteo de las trincas, se advierte á los señores opositores que, segun lo prescrito en el artículo 14 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras,

Se hace saber asimismo á los opositores don Braulio Félix Reino y D. José Godoy y Rico que deben acreditar ante el Tribunal, mediante el oportuno recibí, con arreglo al art. 5.º del citado reglamento,

Madrid 9 de Noviembre de 1876.—El Presidente del Tribunal, Joaquín de Hysern.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. DON LUCAS AGUIRRE Y JUAREZ.

Cumpliendo esta testamentaria los deseos del ilustre testador, que legó en cada año un premio de 1.000 rs. vn. al alumno del Instituto de Cuenca que mas lomerezca, acordó por unanimidad que sin aguardar la terminacion de los trabajos preparatorios de la fundacion é institucion definitiva de este premio se adjudicasen, á contar desde el mismo año de 1873, en que ocurrió el fallecimiento de su benéfico fundador.

Al efecto, y de acuerdo en todo con el ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Cuenca, publicó un programa para que en 1874 se adjudicasen, mediante pública oposicion, los premios correspondientes al año de 1873 y al de 1874.

Los acontecimientos desgraciados que en Julio de 1874 y con motivo de la guerra civil ocurrieron en la ciudad de Cuenca impidieron que la oposicion se verificase, y que por lo tanto quedasen sin adjudicar los dos premios referidos de 1873 y 1874.

En 1875 por causa de la misma guerra, ni

podieron verificarse las oposiciones dichas ni tampoco las correspondientes al mismo año. Pero afortunadamente conseguida la paz, en este año de 1876 se pudieron anunciar las oposiciones á dichos premios, que ya eran cuatro, á saber: los de 1873, 1874, 1875 y 1876.

Publicado oportunamente el programa, acudieron al llamamiento cuatro alumnos que firmaron las oposiciones.

En el mes de Setiembre de este año, y ante el Tribunal correspondiente, se verificaron en el Instituto de Cuenca los ejercicios necesarios, habiendo obtenido dos de los cuatro premios respectivamente los jóvenes D. José María Sanchez Vera y D. Miguel Saiz y Gomez, los cuales los recibieron de manos del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca en el acto de la solemne inauguracion del curso académico de 1876 á 77 en el Instituto de dicha ciudad el día 1.º de Octubre de este año.

Y como quiera que los dos premios dados son los de 1873 y 1874, y quedan sin adjudicar otros dos, que son los de 1875 y 1876, por no haber los opositores cumplido á satisfaccion del Tribunal con los extremos marcados en el programa publicado por esta testamentaria, se advierte que en el próximo año de 1877 se adjudicarán tres premios, que serán los de 1875, 1876 y 1877, y que en tiempo oportuno se hará el llamamiento ó convocatoria, mediante el anuncio y publicacion del correspondiente programa.

Madrid 7 de Noviembre de 1876.—Por la testamentaria, Manuel M. J. de Galdo.

X-52

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Provincia de Granada.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Acaquias, Bayacas, Gorafe y Lobres, Tano, Brojarin, Almendral, Calicasas, Cenes y Lobres, Laborcillas, Canales, Jolacar y Tarjarje, Cortijos de Albuñol, Chimeneas.

Provincia de Almeria.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Aboladery, Lucaimena, La sustitucion de la Saemnear.

Provincia de Jaen.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La sustitucion de la escuela pública superior de Ubeda.

Provincia de Málaga.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La Ayudantia de la superior de Velez-Málaga, La sustitucion de la de Pañarrabia.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Daimalos, La sustitucion de la de Gnaro.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Totalán.

(B. O. del 11 de Noviembre)

Provincia de Huesca.

Por traslacion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes El Grado, Gurrea de Gallego, Gistain, Tella, Gabasa.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Basal y Gurrea de Gallego.

(B. O. del 10 de Noviembre)

Provincia de Teruel.

Por traslacion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Dos Torres y El Castellar, Formon.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Azaila, Pozondon, Villar del Salz.

Provincia de Soria.

Por traslacion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Matalebreras, Pedro, Puentevecha, Herrera, Fuensanco, Cabo de Hogueras.

Provincia de Logroño.

Por traslacion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Inestrellas.

Provincia de Zaragoza.

Por traslacion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Rivas (barrio de Egea), Caballante.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Enjaraloz, Torrellas, Borja (Sustitucion), Rivas (barrio de Egea).

Provincia de Valencia.

Por oposicion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Carcagente.

Provincia de Barcelona.

Por traslacion.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Calaf, Caldera, San Pedro de Vilamajor, y Torrellas de Foix.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Subirats, San Pedro de Torelló, San Antonio de Vilanova de Vilamajor.

Por oposicion.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Las de ambos sexos que vaquen durante el término de 30 días.

(B. O. de 9 de Noviembre)

